



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 129 - 2017 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica 21 ABR 2017

VISTO: El Informe Nº 254-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. Nº 351732 y Reg. Exp. Nº 244140, Memorandum Nº 061-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal Nº 052-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-javc, Informe Nº 218-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA, Informe Nº 087-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA-OL/UAL, y demás documentación en un número de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

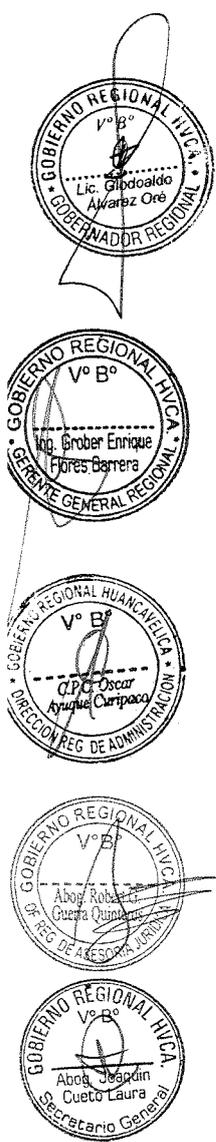
Que, la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutorio, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Solicitud, con fecha de recepción 13 de febrero del 2017, el Sr. Cornelio Espinoza Matamoros - Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo del Barrio Vista Alegre del Centro Poblado de Chupaca, Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita en calidad de donación materiales remanentes, con la finalidad que dicho material sea utilizado para el techado y acabado de dicha Iglesia Evangélica;

Que, al respecto mediante Informe Nº 25-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA/UAL-AMQ e Informe Nº 087-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA-OL/UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe Nº 218-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutorio;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 129 - 2017 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica 21 ABR 2017

para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo del Barrio Vista Alegre del Centro Poblado de Chupaca, Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	CLAVO DE FIERRO DE 2 1/2" (AL PESO)	KILOS	36	4.45	160.20	1301.1101	NUEVO
02	CLAVO DE FIERRO DE 2" (AL PESO)	KILOS	30	4.45	133.50	1301.1101	NUEVO
03	CLAVO DE FIERRO DE 4" (AL PESO)	KILOS	10	4.50	45.00	1301.1101	NUEVO
TOTALS/.					338.70		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCL/luj



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL